Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/16 de fecha 01 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-002/16

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS INFORMES COMPLEMENTARIOS I y II EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 062-025/16, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 05/16 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOC/N° 595/16, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los Informes Complementarios I y II, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 062-025/16, de fecha 19 de julio de 2016, la Máxima Autoridad adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Informe Complementario I, de fecha 20 de julio de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas rectificó su recomendación incluyendo el Ítem N° 81 a la firma BELTROM S.A., el cual no se encontraba originalmente para su adjudicación. Cabe indicar que mediante la Resolución C.A. N° 062-025/16, de fecha 19 de julio de 2016, dicha corrección ya fue inserta, motivo por el cual no se solicitó la rectificación de la misma;

Que, por Nota de fecha 27 de julio de 2016, la Firma BELTROM S.A., hace referencia a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL" y manifestó lo siguiente: "*...en nombre y representación de la firma BELTROM S.A., a fin de comunicar lo siguiente, según Resolución C.A. N° 062-025/16, en el Ítem N° 78 - Porotó San Francisco, figura como adjudicada a nuestra firma la marca IDEAL con un precio por Kilo de G. 8.500 (Guaraníes ocho mil quinientos), la misma no ha sido ofertada por nuestra firma...*";

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS./SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

01 SEP 2016

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/16 de fecha 01 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-002/16

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2016, la firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., hace referencia a la Resolución C.A. N° 062-025/16, de fecha 19 de julio de 2016, donde fue adjudicada a la misma firma, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y manifestó lo siguiente: *"...queremos poner a conocimiento a la convocante, que la firma SAPROCAL fabricante de lácteos marca TAMBO BLANCO, nos ha remitido la comunicación por la cual nos informa que el Yogurt Dietético en presentación de 140 gramos bajo la marca TAMBO BLANCO ha cambiado de denominación del producto a LA PRADERA, manteniendo el precio, gramaje, sabores, presentación y calidad del producto anterior. El Yogurt dietético marca TAMBO BLANCO, ya no circula en el mercado nacional, para cuyo efecto, el fabricante, se halla realizando la publicación al respecto por los medios masivos de comunicación, para mayor claridad y evitar malos entendidos. Adjunto copia autenticada de la comunicación hecha por el fabricante a la empresa 2 DE JULIO S.R.L. Es importante señalar, conforme a la nota de la firma SAPROCAL, que el cambio de denominación es solo de la marca, no del producto; mantiene el contenido, el gramaje y la calidad; por lo que 2 DE JULIO S.R.L. garantiza al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, el fiel cumplimiento del Contrato a firmar, la provisión del producto adjudicado – yogurt, las cantidades, precio y el gramaje adjudicado dentro de la referida Licitación Pública Nacional..."*;

Que, por Informe Complementario II, de fecha 16 de agosto de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó la documentación presentada por las firmas arriba mencionadas y procedió a subsanar los puntos señalados conforme a las observaciones efectuadas por las firmas BELTROM S.A. y 2 DE JULIO S.R.L., realizando las siguientes recomendaciones:

1) Declarar Desierto el Ítem N° 78 "Poroto San Francisco", conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*;
2) Modificar la marca del producto ofertado por la firma 2 DE JULIO S.R.L. en el Ítem N° 103 "Yogur Descremado";

Que, en Sesión N° 076/16, de fecha 01 de setiembre de 2016, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó que debe aprobar los términos de los Informes Complementarios I y II, con la salvedad de que en los mismos erróneamente fueron consignados la identificación del llamado, donde dice: LPN N° 05/15 "Adquisición de medicamentos varios y soluciones parenterales", debe decir: LPN N° 05/16

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS./SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder a la información sobre ella, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/16 de fecha 01 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-002/16

"Adquisición de alimentos para el Hospital Central. Así también, en el Informe Complementario II, de fecha 16 de agosto de 2016, se verificó que en el cuadro de adjudicación, a la firma 2 DE JULIO S.R.L., en el Ítem N° 103 "Yogur Descremado", la Marca del Ítem en cuestión, figura "TAMBO BLANCO", debiendo ser "LA PRADERA";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar los Informes Complementarios I y II en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----

2°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 062-025/16, de fecha 19 de julio de 2016, modificando la adjudicación de las firmas BELTROM S.A. y 2 DE JULIO S.R.L., conforme al siguiente detalle:

BELTROM S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA INC	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/ IVA INC
41	50221101-002	Arroz tipo II	Kilo	paquetes de 1 Kg	PONY	PARAGUAY	1.000	2.000	2.966	5.932.000
47	50161509-004	Azúcar blanca	Kilo	bolsas de 5 Kg	BELTROM	PARAGUAY	11.000	22.000	4.364	96.008.000
55	50161509-006	Edulcorante líquido	Litro	frasco hasta 300 ml	KADO	PARAGUAY	75	150	43.055	6.458.250
56	50171550-009	Extracto de tomate	Kilo	tetra pack hasta 300 g	CAROZZI	CHILE	65	130	11.901	1.547.130
62	50221102-004	Harina de maíz nacional	Kilo	en bolsas de plástico de un kilo	GRANOPAR	PARAGUAY	1.500	3.000	6.324	18.972.000
68	50221101-006	Locro	Kilo	paquetes hasta 1 Kg	BELTROM	PARAGUAY	250	500	4.500	2.250.000
77	50221101-010	Poroto negro	Kilo	paquetes hasta 1 Kg	BELTROM	PARAGUAY	400	800	5.300	4.240.000
81	50171551-10001	Sal yodada entrefina	Kilo	paquetes hasta 500 g	BELTROM	PARAGUAY	300	600	3.350	2.010.000
88	50171549-003	Yerba mate molienda fina	Kilo	paquetes hasta 5 Kg	CAMPO VERDE	PARAGUAY	2.500	5.000	11.000	55.000.000
162	50131801-005	Queso tipo Paraguay	Kilo	paquetes hasta 4 Kg en bolsas de plástico al vacío	LACTOLANDIA	PARAGUAY	7.000	14.000	34.230	479.220.000
									G.	671.637.380

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS./SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/16 de fecha 01 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-002/16

Monto Total: G. 671.637.380.- (Guaraníes seiscientos setenta y un millones seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta), IVA Incluido.

02 DE JULIO S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA INC	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/ IVA INC
43	50221001-005	Arveja verdes-enlatadas	Kilo	latas de 200 g peso escurrido	SUN	BRASILERO	900	1.800	11.950	21.510.000
44	50221001-005	Arveja verdes-enlatadas	Kilo	latas hasta 2 Kg peso escurrido	LAR	BRASILERO	2.000	4.000	11.200	44.800.000
45	50121538-003	Atún sólido al agua o en caldo	Kilo	latas de hasta 150 g peso escurrido	SUN	TAILANDIA	35	70	60.200	4.214.000
52	50221001-006	Choclo en grano - enlatado	Kilo	latas hasta 200 g peso escurrido	SUN	BRASILERO	1.000	2.000	12.000	24.000.000
69	50171832-001	Mayonesa	Kilo	paquetes hasta 500 g	MENOYO	ARGENTINA	500	1.000	16.550	16.550.000
84	50171831-003	Salsa de Soja	Litro	frascos hasta 500 ml	TERABAYASHI	NACIONAL	975	1.950	5.950	11.602.500
103	50131702-017	Yogur descremado	Kilo	vasos hasta 150 g	LA PRADERA	NACIONAL	3.800	7.600	11.550	87.780.000
									G.	210.456.500

Monto Total: G. 210.456.500.- (Guaraníes doscientos diez millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos), IVA Incluido.

Monto Total adjudicado a la LPN – SBE N° 05/16: G. 7.690.802.656.- (Guaraníes siete mil seiscientos noventa millones ochocientos dos mil seiscientos cincuenta y seis), IVA Incluido.

3°) Rectificar el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 062-025/16, de fecha 19 de julio de 2016, declarando desiertos los Ítems N° 4, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 14, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 37, N° 42, N° 53, N° 57, N° 58, N° 67, N° 74, N° 97, N° 112, N° 49, N° 50, N° 79, N° 83, N° 85, N° 101, N° 113, N° 12, N° 27, N° 33, N° 78, N° 80, y N° 100, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

4°) Dejar establecido que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 062-025/16, de fecha 19 de julio de 2016, permanecen invariables.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS./SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.